



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN N°/1145/2025CG-8

D^a. CONCEPCIÓN GUTIERREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).

Manteniéndose las circunstancias básicas de los últimos ejercicios, motivadoras de las Bases que han venido regulando la materia objeto de esta Resolución, esto es: la Barra de Bar, a ubicar en la Carpa Municipal, de la Plaza de las Marismas, con motivo de los festejos navideños; y no concurriendo razones que aconsejen modificar los criterios fundamentales que sirvieron de base para dicha regulación, entendemos reproducibles las ideas esenciales que justificaban las mismas, para las próximas Fiestas de Navidad, y cuyo contenido se reseña a continuación.

Por ello, se ha vuelto a apostar por la fórmula que dio buenos resultados durante tales ejercicios, conciliando los intereses que se hallaban en conflicto al respecto: priorizando a los empresarios del sector de la restauración, pero no cerrando la opción a que otros colectivos también accedieran a la gestión de la actividad objeto de la licitación, ante la hipotética falta de interesados de dicho sector, como ya sucedió en aquellos; y además, incorporando alguna modificación puntual, aconsejada por la experiencia adquirida durante el desarrollo de tales eventos.

Por tanto, y siguiendo los mismos criterios reseñados en las Resoluciones precedentes en la materia, que son pues los que fundamentan igualmente la presente, para priorizar la selección, los aspirantes habrán de comprometerse a cumplir las obligaciones que se han estimado del interés público local, para preservar la organización de los Festejos Navideños, con el máximo reporte de bienestar y seguridad a los usuarios del servicio y de las instalaciones que el mismo implica.

Siendo en virtud de todo lo cual que esta Concejalía Delegada, conforme a las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación de Régimen Local y su normativa de desarrollo; en uso de la Delegación aprobada por Decreto de la Alcaldía n° 518/2023, y vistos los antecedentes de su razón,

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases, que han de regir el procedimiento de participación y adjudicación del servicio de barra de bar reseñado anteriormente.

Primera.- Objeto del servicio.

Consistirá en la gestión de la Barra del Bar de la Carpa Municipal, sita en la Plaza de las Marismas, tanto en “Nochebuena”, como en “Nochevieja”; y así mismo, la música de la segunda de dichas noches (“Nochevieja”), que habrá de consistir en MÚSICA EN DIRECTO, PREFERIBLEMENTE “DJ” O SIMILARES.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria, en primer lugar, los empresarios del sector comercial de la restauración. Subsidiariamente, y si no hubiere interesados dedicados a dicha actividad económica, se considerarán aquellos colectivos y asociaciones que figuren, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria, inscritos en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento. Y, finalmente, en defecto de los dos grupos anteriores, aquellos otros que, sin estar inscritos en el Registro referido, desarrollen sus actividades y fines sociales en relación con los intereses de ocio, cultural, social o deportivo, en esta Localidad, y así lo acrediten fehacientemente.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Excmo. De Torrenueva Costa, Ctra. de Almería nº51 -bis, 18720 Torrenueva Costa (Granada).

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 25 de noviembre 2025 hasta el día 03 de diciembre /2025; debiendo ponerse anuncio al efecto, en el Tablón de Edictos de esta Corporación Local y lugares de costumbre de esta Entidad, así como en la página web corporativa.

Cuarta.- Documentación

Los solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud, que se efectuará mediante petición ordinaria a este Ayuntamiento (si bien se suministrará modelo en esta Corporación, si así lo interesaren los solicitantes, para facilitar la cumplimentación), DNI. en vigor de quien suscriba la solicitud y, en su caso, poder suficiente que acredite



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@diagra.es

la representación en nombre de la persona jurídica por la que se actúe, y documento acreditativo de los fines sociales de la persona jurídica solicitante. Así mismo, y a efectos del cómputo de la baremación correspondiente, deberán adjuntar a dicha solicitud Memoria suscrita por el peticionario, donde se recojan cuantos extremos sean susceptibles de valoración, y cuya puntuación se concretan en la cláusula sexta de estas Bases; debiendo ser todos ellos suficientemente acreditados mediante documentación que deberá figurar incorporada a dicha Memoria.

Quinta. Fecha, Hora, Lugar y Comisión de Selección del proceso de adjudicación.

El 05 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Consistorio, se procederá a la apertura de las solicitudes presentadas, y a la baremación consecuente de las mismas, con arreglo a los parámetros recogidos en la cláusula sexta.

Tal procedimiento se llevará a cabo por una Comisión de Selección, que integrarán: en calidad de Presidente, el titular del Área de Fiestas de esta Corporación; y actuando como Vocales, el titular del Área de Bienestar Social de la Entidad, y el Secretario-Interventor de la misma, quien, a su vez, actuará de fedatario de la Comisión. Así mismo, podrán asistir a dicha Comisión, si bien con voz y sin voto, el resto de miembros de la Corporación que lo estimen oportuno; por lo que deberán ser citados a tal efecto: pudiendo incluso delegar alguno o algunos de ellos entre sí, dicha posibilidad, si no les resultare de conveniencia su asistencia personal.

Sexta. Procedimiento de adjudicación.

Antes de proceder a la apertura de las solicitudes, se aclararán cuantas dudas suscite el desarrollo de la concesión, y se expondrán las condiciones a las que quedará supeditado el adjudicatario del servicio; posteriormente se efectuará la apertura de las solicitudes, comprobándose en primer término la debida acreditación de los requisitos exigidos y posteriormente se procederá a la baremación pertinente, con arreglo a lo dispuesto en estas bases.

6.1.- Criterios económicos.

Los criterios a tener en cuenta, que supondrán hasta un total de 70 puntos, se concretarán en la oferta económica del licitador; oferta cuyo precio base será de 2.800€, y sin que, por tanto, se admitan ofertas por debajo de dicha cantidad.

El cómputo de este criterio seguirá los siguientes parámetros:

-A la oferta de mayor cuantía económica se le asignarán 70 puntos; a la segunda, 65; a la tercera, 60 (y así, sucesivamente, en tramos de cinco en cinco puntos, a todos los licitadores). En supuestos de igual cantidad ofrecida, los puntos serán, así mismo, iguales para todos los que efectuaren idéntica oferta económica.

6.2.- Otros Criterios: Mejoras en el servicio.

Supondrá hasta un total de 30 puntos; y en esta parte de la baremación se computarán 15 puntos, por cada una de las siguientes propuestas de los licitadores:

-15 puntos: por aportar el ambiente musical (mediante música en directo, preferentemente "DJ.", o similares), durante "Nochebuena".

-15: por organizar y gestionar una Fiesta (con la Barra del Bar abierta), aportando igualmente la música, en idénticas condiciones que en "Nochebuena" y "Nochevieja" (esto es: música en directo, preferentemente "DJ.", o similares), durante alguna jornada anterior a "Nochebuena", a partir de la instalación de la Carpa Municipal aludida en la Base Primera.

(Dicha Fiesta "prenavideña", será consensuada entre el licitador y la responsable de la Concejalía de Fiestas de este Consistorio, para concretar todo lo necesario para su desarrollo).

En supuestos de empate entre licitadores, este se resolverá, si se hallaren presentes los mismos, mediante un acto de "pujas a la llana", respecto de la oferta económica presentada por cada uno de ellos (cada uno, sobre su respectiva oferta), debiendo efectuarse las mismas en tramos de 100 en 100€. En caso contrario, se decidirá mediante sorteo público, a celebrar en el mismo acto, entre los licitadores que hayan obtenido igual número de puntos para sus ofertas.

Séptima. Adjudicación del Servicio y Duración.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

El servicio objeto de esta regulación será adjudicado, de forma provisional, tras elevación de la Comisión de Selección de propuesta, al Sr. Presidente de la Entidad Local, quien dictará Resolución a favor del aspirante que hubiere obtenido un mayor número de puntos, con arreglo al baremo establecido en la base anterior.

Si por cualquier razón, -falta de acreditaciones pertinentes, renunciaciones, etc.-, el aspirante designado en primera instancia fuere relegado de tal adjudicación, se resolverá a favor del siguiente en orden de puntuación, y así sucesivamente hasta agotar el número de solicitantes admitidos a la licitación.

Y en defecto de todos los posibles adjudicatarios previstos con anterioridad, la Corporación organizará, si así lo estimare conveniente, y bajo su cuenta y riesgo, los actos de Festejos Navideños, bien directamente, o bien mediante adjudicación a otros posibles beneficiarios que se estimare procedente: y, en este último caso, bajo las mismas condiciones previstas en la cláusula siguiente.

Al objeto de la formalización de la adjudicación del servicio, el adjudicatario deberá firmar un contrato de prestación de dicho servicio, que estará sometido a los requisitos y criterios de gestión habituales de este tipo de cometidos.

Octava. Condiciones Especiales de Ejecución del Servicio.-

Quien resultare adjudicatario del servicio, quedará obligado a los siguientes deberes esenciales, además del de ingresar el precio del contrato, como requisito para su firma, y en cualquier caso, con anterioridad a cualquier instalación o actividad relacionada con la Barra objeto de la adjudicación:

1.- De forma genérica, se actuará en coordinación con la Vocalía Delegada del Área de Fiestas de esta Corporación, de forma que el servicio a prestar se adapte lo mejor posible a las necesidades de los usuarios del mismo; Vocalía bajo cuyas

directrices se instalará la Carpa en la que se ubicará la Barra objeto del servicio, y que permanecerá instalada durante los días: 3 de Diciembre/2025, a 3 de Enero/2026.

2.- Deberán ser respetadas las siguientes normas de convivencia y horario: el horario de apertura y cierre, como mínimo, (con independencia del resto de días que quedará a discreción del adjudicatario, si bien con sujeción a las normas generales de la actividad):

-Los días 24 y 31/12/2025: Desde las 00:00 horas, hasta las 07.00 horas del día siguiente. (Durante esta jornada, y a partir de la hora de inicio, deberá comenzar la ambientación musical, en el formato elegido; y, hasta dicho momento, la posible apertura, para la celebración de las tradicionales Campanadas de Fin de Año, será una decisión opcional del adjudicatario y bajo su cuenta y riesgo, sin intervención al respecto de la Corporación).

-Asimismo, se mantendrán las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de limpieza, en la prestación del servicio que le ha sido adjudicado, con sujeción a las normas genéricas que el servicio objeto de la adjudicación requiere; dejándose expresa constancia de que el servicio de limpieza y mantenimiento, tanto del recinto de la Carpa, como de los Servicios Públicos que se instalen al efecto, será asumido por el adjudicatario de la Barra.

Se respetará, en la fijación de los precios de las consumiciones, el siguiente criterio: el límite para las consumiciones de bebidas no alcohólicas será de **3,00€**; mientras que para las alcohólicas, se fija dicho límite en **5,00€**.

La instalación del servicio de Bar correrá a cargo y por cuenta del adjudicatario, y deberá estar compuesto por mostradores, frigoríficos, y los demás elementos propios de este tipo de servicio.

La música y medios técnicos necesarios para el desarrollo de la tradicional fiesta de Nochevieja (31 de diciembre), correrá a cargo del licitador; e, igualmente, las necesarias para el desarrollo de las de Navidad y Prenavideñas, si han sido causa de la adjudicación.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones de vigilancia, contando para los distintos días con 4 agentes de seguridad, para lo cual contará con la





Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

colaboración de esta Entidad, al objeto de la comunicación necesaria con los servicios de emergencia y de policía local.

Se colaborará con el mantenimiento de un ambiente de convivencia adecuado, comunicando a los responsables de la seguridad (Policía Local, etc.), las incidencias que pudieran observarse en cada momento.

Se deberá gestionar el servicio adjudicado, conforme a la normativa reguladora de este tipo de cometidos; y, en su defecto, conforme a los usos y costumbres locales de gestión de este servicio, y en el que regirá como principio inspirador el de las Reglas de la Buena Fe.

4.- Se fija una Fianza de **900€**, cuyo depósito debe estar acreditado en el momento de la firma del documento de adjudicación, y que responderá del cumplimiento, en forma, por el adjudicatario, de las distintas obligaciones de la concesión, (incluida la retirada de la cartelería en forma y plazo), y particularmente de la efectiva realización de la actividad, salvo causa justificada, así estimada por la Corporación, que imposibilite dicha viabilidad; circunstancia que debe ser ponderada por la Entidad Local, habida cuenta que la misma se desarrollará bajo la fórmula de “a riesgo y ventura del adjudicatario”.

Lo resolvió y firma la S^a. Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Fiestas, del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a 24 de noviembre de 2025

LA CONCEJAL DELEGADA



FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCIA
SECRETARIO - INTERVENTOR